



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 438

65

BUENOS AIRES, 23 JUL 1999

VISTO el expediente N°8102/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MEDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MEDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

438



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional
al título de posgrado de MEDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES
INFECCIOSAS, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan
de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en la Resolución
Rectoral que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo
anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de
la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a
su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

438

Dr. MANUEL GUTIERREZ PACHECO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

Rectorado

EXPTE. N° 1443/98

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211/98
BUENOS AIRES, 26 de agosto de 1998

VISTO:

el artículo 13 inciso k) del Estatuto Académico; la propuesta elevada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina; lo dictaminado por los Sres. Vicerrectores; y

CONSIDERANDO:

que la creación de la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas se ajusta a las normas académicas, estatutarias y reglamentarias vigentes.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
RESUELVE

ff
Art. 1. Aprobar la creación de la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas, en el ámbito de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina, cuyo plan de estudios, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

W
Art. 2. Aprobar el otorgamiento del título de Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas a quienes cumplan con las obligaciones académicas establecidas para la carrera de posgrado creada en el artículo 1.

Art. 3. Regístrese, comuníquese y archívese.

PABLO GABRIEL VARELA
SECRETARIO GENERAL

Juan Alejandro Tobias
RECTOR

438RESOLUCIÓN N° 438

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
BUENOS AIRES

Reclamado
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211/98

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMEDADES
INFECCIOSAS

CONDICIONES DE INGRESO: título de médico con formación en Medicina Interna o en Pediatría, con residencia completa, o concurrencia no menor de 5 años en centros reconocidos.

PRIMER AÑO	CARGA HORARIA
PRIMER CUATRIMESTRE	TOTAL

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA	68
---	----

INMUNOLOGÍA	136
-------------	-----

COMPUTACIÓN APLICADA A LA MEDICINA	68
------------------------------------	----

EPIDEMIOLOGÍA	68
---------------	----

SEGUNDO CUATRIMESTRE

BACTERIOLOGÍA CLÍNICA I	216
-------------------------	-----

MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	126
-----------------------	-----

BIOÉTICA	36
----------	----

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

BACTERIOLOGÍA CLÍNICA II	153
--------------------------	-----

PARASITOLOGÍA CLÍNICA	136
-----------------------	-----

SEGUNDO CUATRIMESTRE

VIROLOGÍA	144
-----------	-----

GEOGRAFÍA MÉDICA	72
------------------	----

SEMINARIO FILOSÓFICO - TEOLÓGICO	72
----------------------------------	----

HORAS TOTALES: 1295

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS